

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Cerro Sombrero a diez días del mes de Noviembre del año dos mil nueve, entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde Don **Ricardo Olea Celsi**, R.U.T. N° 04.733.943-K, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra, Don Carlos Ortiz RUT N° 15.585.539-1, en adelante "**El Artista**", ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe el presente contrato, sujeto a las estipulaciones que en este instrumento se expresan:

PRIMERO : El Artista, realizará dos presentaciones en el Show del "XI Festival de la Canción Ranchera", que se realizará en la ciudad de Cerro Sombrero, comuna de Primavera, los días viernes 20 y sábado 21 de Noviembre del 2009, en el cine teatro de Cerro Sombrero.

SEGUNDO : El Artista será contratado a contar del día Viernes 20 al Domingo 22 de Noviembre del presente año, para cuyo efecto la Il. Municipalidad de Primavera se obliga a realizar el traslado desde la ciudad de Valdivia a Cerro Sombrero (19/11/09) y su regreso el día Domingo (22/11/09).

TERCERO: El lugar u hora de los ensayos será entregado por Coordinador del Evento u otro que determine **la Municipalidad**.

CUARTO : Al Artista, por sus servicios se les cancelará un honorario de \$ 222.222 (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), los cuales incluyen el 10% de retención legal.

QUINTO : La Municipalidad, se obliga a entregar la alimentación y alojamiento al Artista.

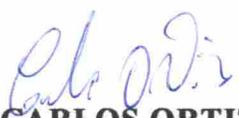
SEXTO: La no presentación a cualquiera de las actuaciones convenidas en el presente contrato, generará inmediatamente el no pago de los honorarios respectivos.

SEPTIMO: El presente contrato es válido sólo para las fechas indicadas en la cláusula Segunda del presente contrato.

OCTAVO: Al Artista se obliga a cumplir las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde y/o el Coordinador del Evento.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Porvenir y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir **el Artista** en este acto a su entera satisfacción.


CARLOS ORTIZ
RUT N° 15.585.539-1
"Artista"



RICARDO OLEA CELSI
RUT.: 4.733.943-K
Alcalde